



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-80-MEFGC

Buenos Aires, Miércoles 9 de Mayo de 2018

**Referencia:** C.E.E 2018-11.759.012-DGDSCIV S/Resolución convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa de Mantenimiento Edificio-MJYSGC.

---

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502, 4786 y 5460 y modificatoria (textos consolidados por Ley N° 5666), los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 2822/MHGC/16 y el EX-2018-11.759.012-DGDSCIV, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 39 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684/GCBA/09 se reglamentó el artículo referido aprobándose, como Anexo adjunto a dicha norma, el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 335/GCABA/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571/GCBA/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684/GCBA/09 y, se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que asimismo, por Resolución N° 2822/MHGC/16 se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 5460 y modificatoria se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme a la mencionada ley y modificatoria, el Ministerio de Economía y Finanzas tiene entre sus objetivos el de *"Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."*;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Mantenimiento Edificio, dependiente de la Dirección General Infraestructura de Seguridad de ese Ministerio;

Que se ha informado fehacientemente del lanzamiento del presente concurso a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6° de la Ley N° 4786;

Que asimismo y con el fin de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Ley N° 1502 y el Decreto N° 812/05, se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) del lanzamiento del presente proceso.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5460 y modificatoria, y el artículo 8° del Anexo II a la Resolución N° 2822/MHGC/16,

## **EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

### **RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Mantenimiento Edificio, dependiente de la Dirección General Infraestructura de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo IF-2018-12991233-MEFGC que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°.-** Designase como integrantes titulares del Comité de Selección a las Sras. Hernández, Marina, DNI N° 30090720; Águila, Alicia Norma, DNI N° 16521423; y Fibbiani, Cecilia Inés, DNI N° 30860719; y como integrantes suplentes a la Sra. Gilabert, Marina Laura, DNI N° 29865482; y al Sr. Troiani, Mario Ernesto, DNI N° 5511945.

**Artículo 3°.-** Fíjase el día 14 de Mayo de 2018, a partir de las 10:00 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos), los que estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 24 de Mayo de 2018, a las 15:00 hs.

**Artículo 4°.-** Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 5°.-** Una vez finalizado el proceso, encomiéndase a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la notificación fehaciente de la terna final a cada uno de los postulantes que hubieren acreditado su identidad en la etapa de entrega de documentación y a proceder a publicar la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

**Artículo 6°.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Dirección General Infraestructura de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad. Oportunamente pase a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Martin Mura  
Date: 2018.05.09 15:29:14 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARTIN MURA  
Ministro  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.05.09 15:26:04 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

**Anexo**

**Número:** IF-2018-12991233- -MEFGC

Buenos Aires, Martes 8 de Mayo de 2018

**Referencia:** C.E.E 2018-11.759.012-DGDSCIV S/ANEXO convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa de Mantenimiento Edificio-MJYSGC.

**ANEXO**

**MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE LA GERENCIA OPERATIVA MANTENIMIENTO EDILICIO - MJYSGC**

**Artículo 1°.- Especificaciones del cargo.** A continuación se describen las especificaciones del cargo en concurso.

<b>Nombre del cargo a cubrir</b>	Gerencia Operativa Mantenimiento Edificio
<b>Reporta a:</b>	<b>Dirección General</b> Infraestructura de Seguridad
	<b>Subsecretaría</b> Gestión Operativa de Seguridad
	<b>Secretaría</b> Administración de Seguridad
	<b>Ministerio</b> Justicia y Seguridad
<b>Régimen aplicable:</b>	Régimen Gerencial previsto en el artículo 39 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666).
<b>Remuneración:</b>	Fijada por Resolución N° 1209/MHGC/18, o la que en el futuro lo reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, la que correspondiere.

**Artículo 2°.- Acciones del cargo.** Las acciones de la Gerencia concursada son las fijadas por Decretos Nros. 369/16 y 455/17, las cuales se transcriben a continuación:

1. Controlar el funcionamiento de las instalaciones de los edificios de la Secretaría Seguridad, las Fuerzas Policiales de la Ciudad y de la Subsecretaría.

2. Relevar y detectar necesidades edilicias y de infraestructura de la Secretaría Seguridad, las Fuerzas Policiales de la Ciudad, y de la Subsecretaría.
3. Relevar la seguridad e higiene de los inmuebles e implementar acciones para su mantenimiento.
4. Intervenir en la formulación de los planes de evacuación para cada uno de los edificios de la Secretaría Seguridad, las Fuerzas Policiales de la Ciudad y de la Subsecretaría.

**Artículo 3°.- Requisitos para la postulación.** A los fines de ser admitido al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

<b>Nivel Educativo</b>	<b>Título universitario de grado (excluyente)</b>	Ingeniero Civil, Industrial, Electricista, Electrónico, Mecánico y/o Arquitecto.
<b>Experiencia Laboral</b>	Contar con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia en el ámbito público y/o privado en coordinación y supervisión de tareas de mantenimiento de edificios, equipos e instalaciones de suministro de servicios, limpieza y seguridad <b>(excluyente)</b> .	
<b>Conocimientos técnicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> <li>• Ley N° 19587: Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.</li> <li>• Ley N° 5920: Creación - Sistema de Autoprotección - Obligación - Ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Acciones - Medidas - Prevención - Control - Riesgos sobre las Personas.</li> <li>• Decreto N° 351/79: Reglamenta la Ley N° 19587.</li> <li>• Decreto N° 1338/96: Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo – Otros.</li> <li>• Alcance de las tareas de mantenimiento de instalaciones de agua, gas, eléctricas, equipos de aire acondicionado y ascensores.</li> <li>• Recomendaciones para limpieza y desinfección de tanques de agua <a href="http://www.aysa.com.ar">www.aysa.com.ar</a></li> <li>• Patologías de la construcción. Tipos de lesiones y fallas comunes en los edificios.</li> <li>• Iluminación y ventilación de locales – Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.</li> <li>• De la protección contra incendio - Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.</li> <li>• Industria Eléctrica: Manual de Buenas Prácticas – Superintendencia de Riesgos del Trabajo.</li> </ul>	
<b>Nivel informático</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Windows Office</li> <li>• Sistemas de administración de documentos/ archivos electrónicos.</li> </ul>	

**Artículo 4°. Desarrollo del concurso.** El proceso concursal que por el presente se aprueba se registrará en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 2822/MHGC/16.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo en la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil para que esta última tome los recaudos que correspondieren.

**Artículo 5°.- Presentación de documentación que acredite la información suministrada.** Sólo aquellos aspirantes que fueron considerados inscriptos y elevados a la categoría de postulantes, deberán solicitar un turno en el portal web a fin de presentar la documentación que acredite la información personal y sus antecedentes curriculares ante la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, sita en **Maipú 116, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**. El postulante deberá, en el turno programado, presentarse personalmente en la dirección indicada, con la documentación que se detalla en el mencionado portal web.

**Artículo 6°.- Examen escrito de oposición.** La convocatoria a examen escrito de oposición se efectuará mediante el dictado del acta pertinente por parte del Comité de Selección, la cual se publicará en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos).

**Todo postulante que durante el examen de oposición consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será automáticamente descalificado por el Comité de Selección.**

**Artículo 7°.- Evaluación de los antecedentes curriculares y laborales.** La metodología de evaluación de antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

<b>Factor</b>	<b>Subfactor</b>	<b>Forma de Evaluación</b>	<b>Puntaje Máximo del Subfactor</b>	<b>Puntaje Máximo del Factor</b>
<b>Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.</b>	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir		<b>5</b>	<b>10</b>
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir			
	Realización de Cursos, Congresos y/o Jornadas en el Instituto Superior de la Carrera o en instituciones de reconocido prestigio.  (Se evaluarán hasta 10 cursos de capacitación por postulante). Se adicionará 1 punto al presente rubro en caso de poseer Programas aprobados en el Instituto Superior de la Carrera		<b>4</b>	
	Por ejercer o haber ejercido la docencia		<b>1</b>	
<b>Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.</b>	Experiencia laboral vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público o Privado.		<b>15</b>	
	Experiencia específica vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		<b>10</b>	

Digitally signed by Martin Mura  
Date: 2018.05.08 17:54:44 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARTIN MURA  
Ministro  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.05.08 17:51:08 -03'00'